

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE – TOLIMA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SALDAÑA (TOL)
Calle 14A No 16-16 Barrio Centro – Segundo Piso – (Edif. Yamamotos)
EMAIL: j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA, 30 de Marzo de 2022. Pasa al despacho con respuesta a la orden de embargo de Arroz Diana



ANDRES FELIPE SARAY GALLEGO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SALDAÑA (TOL)
Saldaña (T). Cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Quirografario

Ejecutante: Jesús María Sánchez R. y CIA S. en C.

Ejecutados: Cristian Isabel Triana Conde y Otros

Rad. 736714089002-202200002-00

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO que mediante comunicación de 11 de febrero anterior DIANA CORPORACIÓN SAS informó que “ *una vez revisados los archivos de Diana Corporación S.A.S, no es posible atender la orden de embargo y retención de dinero que se le adeuden a los demandados JUAN CARLOS MANRIQUE TRIANA, CRISTINA ISABEL TRIANA DE MANRIQUE, FLORICELDA TRIANA DE MANRIQUE, identificados con cedula de ciudadanía No. 1.109.490.339, 1.109.491.459 y 28.890.401 respectivamente, ya que no presentan saldos de dinero pendientes a su favor y JOSÉ APÓSTOL MANRIQUE MONCALEANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.980.586, no tienen ninguna relación comercial con Diana Corporación S.A.S. Sin perjuicio de lo anterior, hemos tomado atenta nota del requerimiento para aplicar la medida en pagos que eventualmente se llegaren a causar.*”

NOTIFÍQUESE,

La Juez.

ASTRID LORENA OYUELA ARAGÓN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE SALDAÑA – TOLIMA

Saldaña -Tolima, 5 de Abril de 2022

Esta providencia se notifica en la fecha por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 0019** en el micrositio web del despacho de la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-saldana/64>



ANDRES FELIPE SARAY GALLEGO
Secretario

Firmado Por:

**Astrid Lorena Oyuela Aragon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Saldaña - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c698a46ad1da5e502c34ba5a2e7a912d3d3004fe4456506661813e721db89bcc**

Documento generado en 04/04/2022 11:38:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**